APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA

N° int.: 2287371

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.165 / 662

ARICA, 20/07/2010

VISTO: Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Luis ZANTALLA CHIQUI nacido el 18/10/1975 en Perú, Pasaporte N° 4805876 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería por Residencia Ilegal y Trabajar sin autorización; luego de consultado su código N° 1271327 se pudo constatar en el Sistema B3000 que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración del extranjero infractor N° 458 de fecha 20 de julio de 2010, fotocopia constancia de perdida de pasaporte y fotocopia de su niuevo pasaporte y la notificación N° 2287385 de fecha 20 de julio de 2010,

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 147,148 y 149 inciso 2°del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Luis ZANTALLA CHIQUI de nacionalidad PERUANA, por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días hábiles, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

BARBOSA BARRIOS

MYE REGION DE ARICA Y PARINACOTA

ARIXAMENA ROBERTSON CANEDO ASESORA JURIDICA

INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/XRC/buc [8801-8] 20/07/2010